

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... ... 900

Avuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 1.125

Particulares, anual ptas. ... 1.350 Núm. suelto corriente ... atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa SUSCRIPCIONES Y VENTAS publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada tinea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HALA POR ANTICIPADO

DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarar durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 30 de mayo de 1980

Núm. 65

### Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

BECAS DE ESTUDIO

PREMIOS PARA TRES TESIS DOCTO-RALES Y CUATRO TESINAS.

### BASES

- 1.º Los trabajos científicos versarán sobre temas del campo, de las ciencias del Espíritu o de la naturaleza y de carácter técnico.
- 2.º Podrán optar todos los investigadores y estudiosos, sea cual fuere su nacionalidad.
- 3.º Los trabajos científicos, las tesis doctorales y las tesinas deberán ser inéditos.
- 4.º Los premios son indivisibles, podrán ser declarados desiertos, siendo el fallo del jurado inapelable.
- 5.º Los trabajos se remitirán por duplicado por correo certificado o bien siendo la entrega personal en la Secretaría de la Diputación.
- 6.º El plazo de presentación se cerrará el 31 de julio de 1980.
- 7.º Cada concursante acompañará al trabajo la nota que ha obtenido en el mismo, junto a la dirección y datos personales
- 8.º Los trabajos que no obtengan premio podrán retirarse en el plazo de 60 días al fallo del jurado.
- 9.º El jurado estará compuesto por destacadas personalidades según la especialidad y se dará a conocer en el momento oportuno.

- 10. La Diputación de Palencia se reserva durante un año el derecho a publicar dicho trabajo, pasando el cual el autor podrá decidir por su cuenta.
- 11. El importe de las ayudas es de 100.000 pesetas, para cada una de las tesis doctorales, y 50.00 pesetas, para memorias de licenciaturas, por un importe total de 500.000 pesetas.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICA-CION DE DOS BECAS PARA PROMO-CIONAR LA CERAMICA POPULAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### BASES

- 1.º Podrán optar a ellas todos los interesados en la Cerámica Popular, con el fin de aprender o ampliar sus conocimientos.
- 2 ° Se convocan dos becas dotadas cada una de ellas en 125.000 pesetas.
- 3.º Las instancias se dirigirán al Iltmo, señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, hasta el 31 de julio de 1980, destacando las circunstancias personales, residencia, Doz cumento Nacional Identidad y domicilio.
- 4.º Deberán entregar en la Diputación una muestra de los trabajos ya realizados, teniendo como base las formas originales e indicando el lugar de procedencia y cuantos más datos pueda proporcionar para su mejor localización geográfica e histórica.
- 5.º El fallo será inapelable, pudiendo quedar desierto.
- 6.º El jurado estará compuesto por distintas personalidades relacionadas con el arte y la cultura popular.
- 7.º La duración de esta Beca será de un año.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICA-CION DE DOS BECAS PARA PROMO-CIONAR LA CERAMICA ARTISTICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### BASES

Primera. — Podrán optar a ella todos los interesados en la Cerámica Artística, con el fin de aprender o ampliar sus conocimientos.

Segunda. — Se convocan dos becas dotadas cada una de ellas en 100.000 pesetas cada una.

Tercera. - Las instancias se dirigirán al Iltmo, señor Presidente de la Diputación Provincial, hasta el 31 de julio de 1980, destacando las circunstancias personales, naturaleza, residencia, Documento N. I. y domicilio.

Cuarta. - Dedebrán entregar en la Diputación una muestra de los trabajos ya realizados, indicando si son formas y técnicas originales suyas.

Quinta. — El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto.

Sexta. — El jurado estará compuesto por distintas personalidades relacionadas con el arte y la cultura.

Séptima. — La duración de esta beca será de un año.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE DOS BECAS DE PINTURA PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, DE ARTISTAS PALENTINOS

### BASES

Becas para estudios en el extranjero

Primera. — Podrán optar a ella todos los palentinos que hayan efectuado estudios en las distintas escuelas de Bellas Artes.

Segunda. — Su duración mínima será de dos meses.

Tercera. — Las solicitudes serán dirigidas al Iltmo. señor Presidente de la Diputación de Palencia, "Curriculum" y expediente académico.

Cuarta. — Se acompañará asimismo una memoria de los trabajos a realizar en el extranjero

Quinta. — Al finalizar el plazo del disfrute de la beca deberá entregar una obra en la Diputación de Palencia que justifique el trabajo realizado.

Sexta. — El plazo de solicitud será hasta el 31 de julio de 1980.

Séptima. — La ayuda consiste en 150.000 pesetas.

Octava. — El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICA-CION DE UNA AYUDA PARA ESTU-DIOS DE ESCULTURA.

#### BASES

Primera. — Podrán optar a ella todos los palentinos que hayan efectuado estudios en las distintas escuelas de Bellas Artes.

Segunda. — La duración será de un año como máximo.

Tercera. — Las solicitudes serán dirigidas al Iltmo. señor Presidente de la Diputación de Palencia, "Curriculum" y expediente académico.

Cuarta — Se acompañará memoria de los estudios a realizar durante la permanencia de la beca.

Quinta. — Al finalizar el plazo del disfrute de la beca deberá entregar una obra en la Diputación de Palencia que justifique el trabajo realizado.

Sexta. — El plazo de solicitud será hasta el 31 de julio de 1980.

Séptima. — La Beca consistirá en 100.000 pesetas.

Octava — El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CON-CURSO PARA LA ADJUDICACION DE UNA BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS MUSICALES.

### BASES

Primera. — Podrán optar a ella todos los palentinos que hayan efectuado estudios en los distintos Conservatorios de Música.

Segunda. — Su duración máxima será de un año.

Tercera. — Las solicitudes serán dirigidas al Iltmo. señor Presidente de la Diputación de Palencia, acompañando los datos personales "Curriculum" y expediente académico.

Cuarta. — Se acompañará asimismo una memoria de los trabajos realizados durante el tiempo que dure la beca. Quinta. — Al finalizar el curso se presentará un informe memoria de los estudios realizados que quedarán en propiedad de la Diputación, pudiendo ser publicada si se considera oportuno.

Sexta. — El plazo de solicitud será hasta el 31 de julio de 1980.

Séptima. — La ayuda consiste en 100.000 pesetas.

Octava. — El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto. El resultado de la selección se dará a conocer oportunamente.

Palencia 27 de mayo de 1980.

2004

### Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

### CONCURSO EXPERIENCIAS DIDACTICAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE EXPERIENCIAS DI-DACTICAS PARA PROFESORES DE CUALQUIER MATERIA O AREA, DE LAS COMPRENDIDAS EN LOS PROGRAMAS OFICIALES DE BACHILLE-RATO, FORMACION PROFESIONAL

#### Y E. G. B.—PREESCOLAR

Esta Corporación Provincial de Palencia es consciente de la transcendental relación existente en el binomio EDUCACION - DESARROLLO, sabiendo que de aquella depende el futuro de este en nuestra provincia. Intentando, por otra parte, fomentar el desarrollo educativo desde sus nacimientos, y entendiendo que, por propia definición, las características del escolar siempre están en relación con su específico y peculiar humano social, geográfico, etc. lo que determina diferencias sustanciales en el enfoque didáctico y educativo (Proyectos, planes, programas, etc.), para un mejor ajuste con la realidad discente, es por lo que se reconoce la necesidad de fomentar la investigación en este campo; considerando que tal actividad puede y debe ser propiciada y amparada por esta Diputación Provincial, como misión propia de las a ella atribuidas.

Por lo anteriormente dicho y, con objeto de fomentar e incentivar entre los docentes el espíritu de investigación y en el interés por la experimentación científica en el área concreta de la DI-DACTICA APLICADA, para los diferentes niveles educativos, y centro de las correspondientes áreas o materias consideradas en BACHILLERATO UNI-FICADO Y POLIVALENTE; FORMA-CION PROFESIONAL, ENSEÑANZA GENERAL BASICA Y PREESCOLAR, de nuestro ámbito provincial.

Esta Corporación propone el CON-CURSO siguiente, con arreglo a las bases que se señalan y, a cargo de la oportuna partida presupuestaria de los Generales de la Diputación, del año 1980.

### BASES

 Los trabajos versarán sobre experiencias didácticas DIRECTAS, realizadas con alumnos del ámbito provincial, en cualquiera de las áreas o materias pertenecientes al programa escolar de los niveles o cursos correspondientes a BUP, FP, EGB.

- 2. Podrán concursar todos aquellos Profesores que lo deseen y posean en su hoja de servicios un mínimo de tres años de ejercicio docente en centros de enseñanza de la provincia de Palencia del nivel educativo a que se refieren los trabajos.
- 3. Los trabajos podrán realizarse individualmente o en equipo. En el último caso deberán acreditarse la personalidad de los Profesores componentes del mismo, debiendo cumplir el requisito planteado en el apartado anterior al menos la mitad de dichos Profesores.
- 4. Los trabajos presentados deberán acompañarse de CERTIFICADO acreditativo de la Dirección del Centro de enseñanza donde se realizaron las experiencias a que se hace referencia en el mismo, indicando fechas y circunstancias que se consideren oportunas.
- 5. Así mismo los trabajos se acompañarán de VISADO de la correspondiente INSPECCION TECNICA
- 6. Al objeto de calificar los trabajos presentados a concurso se designará un JURADO, compuesto por.
- a) PRESIDENTE. Que lo será el de la Corporación o Diputado Provincial en quien él delegue.
- b) SECRETARIO. Con voz pero sin voto, que lo será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien él delegue.

### c) VOCALES.

- —Un Diputado Provincial propuesto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura de la Diputación y elegido en Pleno.
- —El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue.
- —El Inspector Jefe del Cuerpo de Inspección Técnica de E. G. B. en la Provincia o persona en quien delegue.
- -El Coordinador o Inspector Provincial de FORMACION PROFESIONAL o persona en quien delegue.

### 7. — PREMIOS:

TRES PRIMEROS PREMIOS, para cada uno de los niveles en concurso, dotados de CIEN MIL pesetas cada uno y publicados por la Exema. Diputación Provincial.

TRES SEGUNDOS PREMIOS, para idem, dotados de CINCUENTA MIL pesetas.

- 8. Los trabajos premiados en PRI-MER LUGAR podrán ser publicados por la Exema. Diputación Provincial, en la forma que este considere más oportuno, para cumplimiento de los fines propuestos en este concurso. Reservándose los derechos de publicación por un período de UN AÑO.
- 9. Los premios quedarán desiertos si el jurado así lo conviniese. Así mismo podrán dotarse de accesit trabajos que merezcan tal distinción, en número no superior a TRES y dotados con

VEINTICINCO MIL PESETAS y el correspondiente diploma.

10. — Las decisiones del Jurado son inapelables y se tramitarán a través de la Presidencia de la Diputación para proceder a las acciones correspondientes.

11. — El plazo de solicitud será hasta el 31 de julio de 1980.

Palencia 27 de mayo de 1980.

2004

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.-1.358

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de INFECSA (Industrias Feculares, S. A.), con domicilio en Astudillo, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección co-

rrespondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a INFECSA (Industrias Feculares, S. A.), la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 1.600 KVA. (ampliable), a 44.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es el Coto de Villagarcía, Km. 33 de la carretera de Palencia a Castrogeriz; Astudillo. La finalidad de la citada instalación es la transformación de energía para planta de obtención de fécula de patatas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1931

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.374

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
  Fuentes de Nava, Carretera de Mazariegos a Frechilla, Km. 36.
- 2) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Derivación aérea de 12 metros de longitud, de línea a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 100 KVA. a 13.800/380-220 voltios, denominado "Víctor y Andrés Moro".
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 443.168 ptas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía. sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 20 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1933

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.375

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
  Palencia, Poligonillo, Carretera Villalobón.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-LES. — Línea aérea a 20 KV. de 118 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA. a 13.800/380-220 voltios. "Poligonillo".

- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 382.067 ptas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reciamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 20 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1932

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref : Electricidad NIE - 1.376

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación.

- a) PETICIONARIO. Iberduero,
   S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ES-TABLECER LA INSTALACION. — Origen en Castromocho. Recorrido por los términos de Castromocho, Mazariegos y Baquerín. Final en Mazariegos y Baquerín.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Atender el suministro en los pueblos citados.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 11.344 metros de longitud (con derivaciones). Capacidad de transporte 7.024 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MA-TERIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 6.500.526,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.-1 377

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
  Origen en San Román de la Cuba, final en Villalcón.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Sustitución de línea a 13,8 KV. por línea a 20 KV.
- d) CARACTERISTICAS PRINCI-PALES. — Línea aérea a 20 KV., de 3.415 metros de longitud. Capacidad de transporte, 7.024 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 1.767.607 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1°, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 1953

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref : Electricidad NIE.-1.378

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
  Palencia, calle Diagonal.
  - c) FINALIDAD DE LA INSTALA-

CION. — Mejora y ampliación del suministro.

- d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-LES. — Centro de transformación interior, denominado "Diagonal", de 2 x 630 KVA a 13.800/380-220 voltios y cables subterráneos de enlace.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIA-LES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 2.133.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

1954

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.379

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. Iberduero,
   S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —
  Palencia. De centro "Monte El Viejo" a nuevo centro de transformación "Vitaminas".
- c) FINALIDAD DE LA INSTALA-CION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPA-LES. — Línea aérea trifásica a 20 KV. de 996 metros de longitud, capacidad de transporte 10.842 KVA. Centro de transformación interior de 2 x 630 KVA. a 13.300/380-220 voltios y cables subterráneos de enlace.
- e) PROCEDENCIA DE LOS MATE-RIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. 5 011.965 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota. 1956

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

### SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Jesús Freire Azpeleta, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), del Permiso de Investigación "Ampliación a Ramonín", número 3.210, para mineral de carbón, que comprende 12 cuadrículas que afectan a los términos de Redondo y Lores, del término municipal de La Pernía, que se designa de la siguiente forma:

El terreno solicitado se halla comprendido dentro del perímetro definido por arcos de meridianos y paralelos cuya intersección determina los si-

guientes vértices:

		Meridianos	Paralelos		
	Pp.	O° 51'00"	42° 59'40"		
Vértice		0° 50'20"	42° 59'40"		
22	2	0° 50'20"	43° 00'00"		
55	3	0° 50'00"	43° 00'00"		
, ,,	4	0° 50'00"	43° 00'40"		
99	5	0° 49'40"	43° 00'40"		
, ,,	6	0° 49'40"	43° 01'00"		
,,,,	7	0° 50'00"	43° 01'00"		
"	8	0°, 50'00"	43° 01'20"		
59	9	.0° 50'20"	43° 01'20"		
"	10	0° 50'20"	43° 01'00"		
	11	0° 50'40"	43° 01'00"		
" "	12	0° 50'40"	430 00'40"		
"	13				

Quedando así cerrado el perímetro de las doce cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avd. Modesto Lafuente, 16), dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 6 de mayo de 1930. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de

la Seguridad Social para la Minería
The modern control that a but to be accept
an do not emple the 1911, precept
and the hases the collection bara t
antingencias V simaciones ampara-
nor la acción protectora de dicho
Régimen Especial, excluidas las de
accidente de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anual-
mente por la Dirección General de Ré-
gimen Económico de la Seguridad So-
cial que ha sustituido a la antiguamen-
te denominada Dirección General de
Personal, Gestión y Financiación, a
propuesta de la Mutualidad Laboral del
Carbón, excusión que ha de entender-
se ampliada a la situación de desem-
pleo, ya que la cotización correspon-
diente a ésta ha de efectuarse sobre
la misma base de cotización que las
dos contingencias, de carácter profesio-
nal, a que acaba le hacerse mención,
de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto - Ley 15/1976, de 10 de agosto.
En su virtud, esta Dirección Gene-
ral de acuerdo con los datos suminis-

trados por la Mutualidad de la Mineria del Carbón, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1980, dentro del ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del antículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos.

Madrid 20 de mayo de 1980. — El Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social (ilegible).

BASES de cotización normalizadas, por categorías profesionales que han de regir y servir para la cotización del año 1980, en el ámbito territorial de la zona 2.ª, de la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón.

Categoría profesioval, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotiza- ción 1980
1. Personal Técnico Titulado interior.	
Monitor	3.440
Ingeniero Superior	3.665
Geólogo	3.665
Geólogo	70
Jefe	3.660
Vigilante de 1.ª	
Ingeniero Técnico, Facultativ	70
Subjefe	
Vigilante de 2.ª y 3.ª	3.490
Ingeniero Jefe y Facultativ	
Auxiliar	
Jefe de Servicio	2.215
Oficial Técnico Organización Se	
vicio	2.550
Auxiliar Técnico Organizacio	ón
Servicio	
2. Personal Técnico no titula interior.	TO DESCRIPTION OF THE PERSON O
Vigilante de 1.ª	3.140
Vigilante de 2.ª y 3.ª	
Oficial Técnico Organización	2.540

	Base diaria de cotiza- ción 1980
Oficial Topógrafo	2.100 M As
3. Personal Obrero del Interio	r La
Estempero	2.650 Can
Sondista	
nico de 1.ª	2.240 2.275 1.970 2.065 2.180 2.125 1.910 1.975 2.225 1.585 2.095 2.090 2.145 2.090 2.145 2.090 2.145 2.090 2.1970
nico de 2.ª	2.235 2.110 1.960 1.870 2.005 2.105 1.980 1.415 1.855 1.840
4. Personal Técnico Titulado Exterior.	
Ingeniero Superior Ingeniero Técnico, Facultati	2.490
Jefe	3.285
Ingeniero Técnico, Facultati Subjefe	2.555
Auxiliar	2.340 2.285 2.060 1.990 2.130 2.530 1.885 2.040
5. Personal Técnico no Titu Exterior.	lado
Maestro de Servicio o Taller Jefe de Servicio Encargado de Servicio Vigilante de 1.ª Oficial Técnico Organización servicio y Delineante	2.135 2.190 2.060 Ser- 2.065
Jefe de Taller Vigilante de 2.ª y 3.ª	1.705
Servicio	1.935
Servicio	

Personal Obrero Exterior ablista		
ablista	Categoría profesional, especialidad y grupo prefesional	de cotiza-
ablista	* Personal Obrero Exterior	
Cuadrero Herrador   1,620	laquinista extracción	1.980 2.015 1.785 1.890 1.800 no 1.570 1.665 1.800 1.670 1.740
Cabeceador de madera         1.550           Ayudante Oficios         1.560           Peón         1.395           Fogonero caldera fija         1.650           Peón caminero         1.240           Pinche de 14-15 años         1.190           Pinche de 14-15 años         1.140           7. Personal Servicios Auxiliares         1.980           Basculador         1.640           Conductor ómnibus, camión, turismo         1.660           Auxiliar Laboratorio         1.975           Guardas jurados         1.905           Conserjes         1.850           Dependiente Economato         1.830           Ordenanza         1.770           Pesador de báscula         1.855           Enfermero         1.535           Telefonista         1.700           Mujer de limpieza         1.425           Aspirante Economato         1.040           Portero         8.0           8. Personal Administrativo y         2.895           Analista Informática         2.705           Programador Informática         2.670           Jefe Despacho Economato de 1.a         2.900           Jefe Administrativo de 2.a         2.175	Cuadrero Herrador	1.620 1.715 1.675 1.840 1.935 1.695 sco 1.585 1.625 1.670
Subjefe guardas jurados 1.980 Basculador 1.640 Conductor ómnibus, camión, turismo 1.660 Auxiliar Laboratorio 1.975 Guardas jurados 1.905 Conserjes 1.850 Dependiente Economato 1.830 Almacenero 1.830 Ordenanza 1.770 Pesador de báscula 1.855 Enfermero 1.535 Telefonista 1.700 Mujer de limpieza 1.425 Aspirante Economato 1.040 Portero 880 8. Personal Administrativo y Economatos Directivos, Gerentes y Apoderados 2.895 Analista Informática 2.705 Programador Informática 2.670 Jefe Administrativo de 1.a 2.230 Operador Informática 2.520 Jefe Despacho Economato de 1.a 2.990 Jefe Administrativo de 2.a 2.175 Traductor 2.255 Perforista de Informática 2.225 Oficial 1.a Administrativo 2.225 Oficial 2.a Administrativo 3.855 Taquimecanógrafos y mecanógrafos 2.876 Auxiliar Administrativo y Listero 1.875 Auxiliar Administrativo y Listero 1.875 Auxiliar Administrativo 1.045 9. Personal Aglomerados. Molinero de Brea 1.510 Fabricante 2.135 Maquinista de Prensa 1.930 Enganchador 2.050 Tomador de Muestras 2.020 Empaquetador 1.500 Empaquetador 1.500 Mezclador 1.945 Hornero 2.2055 Mezclador 1.960	Ayudante Oficios  Peón  Pogonero caldera fija  Peón caminero  Pinche de 16-17 años  Pinche de 14-15 años  7. Personal Servicios Auxilia	1.550 1.560 1.395 1.650 1.240 1.190 1.140 tres
Guardas jurados         1.905           Conserjes         1.850           Dependiente Economato         1.830           Almacenero         1.830           Ordenanza         1.770           Pesador de báscula         1.855           Enfermero         1.535           Telefonista         1.700           Mujer de limpieza         1.425           Aspirante Economato         1.040           Portero         880           8. Personal Administrativo y         Economatos           Directivos. Gerentes y Apoderados         2.895           Analista Informática         2.705           Programador Informática         2.670           Jefe Administrativo de 1ª         2.230           Operador Informática         2.520           Jefe Despacho Economato de 1ª         2.090           Jefe Administrativo de 2ª         2.175           Traductor         2.255           Perforista de Informática         2.225           Oficial 1.ª Administrativo         1.855           Taquimecanógrafos y mecanógrafos         1.875           Auxiliar Administrativo y Listero         1.875           Aspirante Administrativo y Listero         1.875           Aspirante Adm	Subjefe guardas jurados Basculador Conductor ómnibus, camión,	1.980 1.640 tu-
Directivos Gerentes y Apoderados	Auxiliar Laboratorio Guardas jurados Conserjes Dependiente Economato Almacenero Ordenanza Pesador de báscula Enfermero Telefonista Mujer de limpieza Aspirante Economato Portero	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
dos         2.895           Analista Informática         2.705           Programador Informática         2.670           Jefe Administrativo de 1.a         2.230           Operador Informática         2.520           Jefe Despacho Economato de 1.a         2.090           Jefe Administrativo de 2.a         2.175           Traductor         2.255           Perforista de Informática         2.225           Oficial 1.a         Administrativo         2.020           Jefe Despacho Economato 2.a         1.940           Oficial 2.a         Administrativo         1.855           Taquimecanógrafos y mecanógrafos         1.875           Auxiliar Administrativo y Listero         1.495           Aspirante Administrativo         1.045           9. Personal Aglomerados         1.045           Molinero de Brea         1.510           Fabricante         2.135           Maquinista de Prensa         1.930           Enganchador         2.050           Tomador de Muestras         2.020           Enganchador de motor         2.015           Engrasador         1.500           Empaquetador         1.945           Hornero         2.205	Economatos	
Oficial 1.ª Administrativo 2.020 Jefe Despacho Economato 2.ª 1.940 Oficial 2.ª Administrativo 1.855 Taquimecanógrafos y mecanógrafos y mecanógrafos 1.875 Auxiliar Administrativo y Listero 1.495 Aspirante Administrativo 1.045 9. Personal Aglomerados. Molinero de Brea 1.510 Fabricante 2.135 Maquinista de Prensa 1.930 Enganchador 2.050 Tomador de Muestras 2.020 Enganchador de motor 2.015 Engrasador 1.500 Empaquetador 1.945 Hornero 2.205 Mezclador 1.060	dos	2.895 2.705 2.670 2.230 2.520 2.520 2.175 2.255
Aspirante Administrativo 1.045 9. Personal Aglomerados.  Molinero de Brea 1.510 Fabricante 2.135 Maquinista de Prensa 1.930 Enganchador 2.050 Tomador de Muestras 2.020 Enganchador de motor 2.015 Engrasador 1.500 Empaquetador 1.945 Hornero 2.205 Mezclador 1.060	Oficial 1.ª Administrativo Jefe Despacho Economato 2. Oficial 2.ª Administrativo Taquimecanógrafos y mec grafos	2.020 a 1.940 1.855 anó- 1.875 Lis-
Fabricante       2.135         Maquinista de Prensa       1.930         Enganchador       2.050         Tomador de Muestras       2.020         Enganchador de motor       2.015         Engrasador       1.500         Empaquetador       1.945         Hornero       2.205         Mezclador       1.060	Aspirante Administrativo 9. Personal Aglomerados.	1.045
	Maquinista de Prensa Enganchador Tomador de Muestras Enganchador de motor Engrasador Empaquetador Hornero	$egin{array}{llllllllllllllllllllllllllllllllllll$
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY.

### MINISTERIO DE TRABAJO

### INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Empresarios de Oficinas de Farmacia de la provincia de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia

de Palencia.

Ambito profesional. — Su ámbito profesional se extiende a las personas físicas titulares de una Empresa de Oficina de Farmacia, que deseen incorporarse.

Los firmantes del acta de constitución son las personas que se reseñan a

continuación:

Don José - Fernando Adán Vallejo, D. N. I. 12.650.311; don Manuel Arangüena Arangüena, D. N. I 12.544.742; don José María Arnáiz Poza, D. N. I. 12.697.234; don Javier Atienza Romero, D. N. I. 12.109.140; doña Eulalia Barbero Martín, D N. I. 33.082.585; don José María Fernández Nieto, D. N. I. 12.522.495; don Sabiniano Durántez Velasco, D. N. I. 12.577.909; don Isidoro de Fuentes Castells, D. N. I. 12.608.026; don Isidoro de Fuentes Fenech, D. N. I. 12.662.063; don Carlos de Fuentes Fenech, D. N. I. 12 667.760; doña Pilar Mañero Pérez, D. N. I. 12.671.275; doña Pilar Rubio Canta-

rero, D. N. I. 3.329 130; doña María del Carmen Sotorrío González - Quevedo, D. N. I. 13.974.958; doña María Luisa Torrego Pierrat, D. N. I. 12 142.158; don Alberto Torres Andrés, D. N. I. 12.536.632; don Antonio Sanz Dueñas, D. N. I. 12.517 402; don Jesús Corral Salvador, D. N. I. 12.571.359; don Carlos Ruiz - Zorrilla Moro, D. N. I. 742 289; don José María Salvador Allende, D. N. I. 33.088.140; doña Elia Aguado Durántez, D. N. I. 12.673 688; don José Luis Tejedor Gimeno, D.N.I. 3.254.415; doña Dolores Fernández Estalayo, Documento N. I. 12.655 495 y don Mario Rodríguez Chacón, D. N. I. 12.516.104.

Palencia. 23 de mayo de 1980. — El Director Provincial del I. M. A. C., Luis Calderón Ruiz.

1971

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL LE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto CC-613 de Palencia a Villada, p. k 7,123 al 8,122, obra de fábrica. Nuevo puente sobre el Canal de Castilla en Villaumbrales (5-P-245).

Término municipal: Villaumbrales (Palencia).

La Dirección General de Carreteras con fecha marzo de 1980, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél, el 31 del mismo mes.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública,, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en aquella se indican, comparezcan. bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los propietarios así como las personas, que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, alegaciones por escrito ante esta 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (C/. Puente Colgante. s/n. - Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid 19 de mayo de 1980. — El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Valladolid

Expropiación forzosa, CC-613 Palencia a Villada PK. 7,123 al 8,122. Obra de fábrica. Nuevo Puente sobre el Canal de Castilla en Villaumbrales. (5-P-245).

Término Municipal: Villaumbrales (Palencia)

Parcela	Superficíe aproximada que se ex- propia m2,	Clase de cultivo Vario		Fecha Levant.		Actas P	Actas Previas	
N.º PROPIETARIO			irios	Días	Mes	Año	Hora	
1 D.ª Julita Cabeza Gómez	212	Regadío Alf.		17	Junio	1980	10	
2 D. Venancio Moro Rojo	205	Regadio Oep.		"	","	"	7,1	
3 D.a Francisca Morrondo Sangra-			X 10 15					
dor	288	Regadio Alf.		25	.99	",	. ,,	
4 D.ª Aurora Martín Torío	3.133,50	Regadio Ave-Alf.		, ,,	.,,	**	. ,,	
5 D.a Emilia Moro Moro	385	Regadio Ceb.		"	"		22	
6 D.ª Patricia Izquierdo	1.155	Regadio Ave.		>>	2)	***	"	
7 Ayuntamiento de Villaumbrales	390	Erial		"	**		"	
7 bis Confederación H. del Duero	354	Erial		,,,	33	,,	"	
8 "	470	Erial		,,,	9		"	
9 Ayuntamiento de Villaumbrales	182	Erial		. ,,	. ,,	"	"	
10 Confederación H. del Duero	480	Erial		,,	5)	"	"	
11 D. Leandro Carrancio Serrano	44	Regadio Ceb.		"	,,	,,	37	
12 Ayuntamiento de Villaumbrales	372,50	Regadio-Prado		39	"	",	22	
12 bis D. Felipe Rojo Morrondo	150	Regadio Trigo		. 11		39	, ,,	
13 D.ª Secundina Doris Martín	238	Regalio Cebd.	The Control of	55	22	"	. ,,	
14 D. Leandro Carrancio Serrano	241,50	Regadio Ceb.		33	,,,	29	11	
15 D. Felipe Rojo Morrondo	* 160	Regadio S/cult. arado	)	"	23	31	"	
16 D. Santiago García Cortés	409,20	Regadio Alf.		"	"	"	"	
17 D. Felipe Rojo Morrondo	13,50	Regadio Alf.		"	,,	,,	,,	
18 D. Jesús Serrano	5	Regadio Alf.			"		,,,	

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don José Ramón Godia Costero, como Jefe de Obra de Agromán, S. A., con comicilio en Quintana del Puente (Palencia), solicita autorización para la extracción de 40 000 metros cúbicos de ár dos del cauce del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia).

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la fabricación de mezclas asfálticas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito - reclamación los que se consideren perjudicados con las tarifas propuestas, se hace saber que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid 8 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

1970

### Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 262 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Javier Aguado Martinez, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de 21 de abril de 1980, que impuso ai recurrente multa de 100.000 pesetas, en su calidad de promotor de la manifestación autorizada que tuvo lugar en Palencia, el día 28 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

2001

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 255 de 1980 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Félix Díez Zarzosa, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 21 de abril de 1980, que impone al recurrente la multa de 100.000 pesetas como promotor de la manifestación autorizada y que tuvo lugar el día 28 de marzo de 1980 en la ciudad de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. - Manuel de la Cruz Presa.

2002

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 253 de 1980, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Antonio Alvarez Alonso, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia, de 21 de abril de 1980, por la que se impuso al recurrente sanción de 100.000 pesetas, como promotor de la manifestación autorizada celebrada el día 28 de marzo de 1980, en Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demanda-

dos, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. - Manuel de la Cruz Presa.

2003

### Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el estudio de detalle presentado por don José Antonio Pérez Millán y don Pedro Herrero González, relacionado con el solar de su propiedad ubicado en el casco antiguo de esta vila, situado en la Avda. Generalisimo Franco, núm 27, entre la actual carretera de Santander - Palencia, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 41 de la vigente Ley del Suelo y art. 140 de su Reglamento, durante cuyo plazo permanecerán expuestos al público los planos correspondientes en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, a efecto de reclamaciones por los interesados afectados.

Aguilar de Campoo 19 de mayo de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2005

### ASTUDILLO

### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de unas fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Astudillo 23 de mayo de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gu-

tiérrez.

1984

### SANTA CRUZ DE BOEDO

### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de mayo actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante en mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Boedo 26 de mayo de

1980. — El Alcalde (ilegible).

1985

### VALLE DEL RETORTILLO EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hada de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio. correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Alberto Rodríguez. 1990

### VALLE DEL RETORTILLO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valle del Retortillo 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Alberto Rodríguez. 1990

### VILLADA

### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 27 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1993

### VILLADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para acondicionamiento de calles en Villada y red elevador aguas en Pozuelos del Rey, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta

provincia, durante cuyo plazo todos los

habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villada 27 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2000

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la aportación a las obras de "Urbanización de calles 1.ª Fase de Villaprovedo", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaprovedo 26 de mayo de 1980.— El Alcalde, Antonio García.

1999

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaprovedo 26 de mayo de 1980.— El Alcalde, Antonio García.

1999

### VILLARRABE

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Padrón sobre entrada de carruajes. Idem de canalones.

Idem sobre tenencia de perros. Idem sobre arrastre de vehículos por

vía pública.

Villarrabé 24 de mayo de 1980.—El Alcalde, Prudencio Andrés.

1995

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 22 de mayo de 1980. —El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2007

# ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

#### EDICTO

Aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y saneamiento a esta localidad de Hijosa de Boedo, e instalación de un teléfono público S., estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el articulo 696 del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Hijosa de Boedo 24 de mayo de 1980.

- El Alcalde, Valentín Puebla.

1989

### JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

### EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que la Junta vecinal tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de las fincas rústicas de su propiedad, con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarmienzo 26 de mayo de 1980.— El Presidente, Teodoro Merino Ibáñez.

1991

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA